CUT: 188777-2016

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 332-2016-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 02 de diciembre 2016

VISTO: *El Recibo* ***2016003038*** *por el uso de agua SUPERFICIAL con fines no agrarios* ***2016****, del usuario ASOCIACION PRO-VIVIENDA K´ARI GRANDE, y efectuado el conocimiento para su pago; y,*

CONSIDERANDO:

Primero*: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.*

Segundo*: Mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el* ***año 2016****; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA.se modifico el texto del numeral 3.1 del Artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 048-2015-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.*

Tercero.- *Por Resolución Administrativa N° 084-1998, se otorgó al usuario ASOCIACION PRO-VIVIENDA K´ARI GRANDE, Permiso de uso de agua SUPERFICIAL con fines Domestico poblacional con un volumen anual hasta. 46,656.00. m³.*

Durante el año 2015, el usuario ASOCIACION PRO-VIVIENDA K´ARI GRANDE, ha realizado el uso de un volumen de 46,656.00.m³., correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.214.62, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- *Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el jueves, 13 de octubre de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*: **REQUERIR** al usuario,* ***ASOCIACION PRO-VIVIENDA K´ARI GRANDE,*** *para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo* ***N° 2016003038*** *por el importe ascendente a* ***S/.214.62,*** *(DOSCIENTOS CATORCE CON 62/100 Nuevos Soles), correspondiente al uso de agua SUPERFICIAL con fines no agrarios año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el* ***Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.***

ARTÍCULO SEGUNDO*: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.*

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

Ing° FROILAN E. ROMOACCA NAUPA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CUSCO
CIP 70771

C.C. ANA-OA-UCRE
AAA XII U.V.
ALA-Cusco
Archivo